

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL"

1. Nombre de la acción.

Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial

2. Tipo de Acción social.

En especie

3. Entidad responsable.

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Salud (supervisión y control), Subdirección de Atención a la Salud (seguimiento), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad (operación).

4. Diagnóstico.

La OMS (Organización Mundial de la Salud, 2011), define la discapacidad “como un fenómeno complejo que refleja una relación estrecha y al límite entre las características del ser humano y las características del entorno en donde vive”; mientras que el ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores 2021), la refiere como “cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano”; donde las Personas con Discapacidad (PcD), son todas aquellas que viven la discapacidad como una condición de vida y que, al interactuar con las barreras que les impone el

entorno social pueden impedir su inclusión plena y efectiva, así como en igualdad de condiciones con los demás”.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, de los cerca de 125 millones de personas que habitan el país, 6.3% (7.8 millones) tienen al menos una discapacidad. Del total de la población con discapacidad, 45.9% son hombres y 54.1% son mujeres y casi la mitad de la población con discapacidad (49.9%) son personas mayores.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México hay 493,589 personas con discapacidad, es decir, la prevalencia se ubica en 5.4%; para Tlalpan, se estiman 35,488 personas lo cual representa el 5.1% de la población en la demarcación territorial. En relación con el tipo de discapacidad, se estiman 17,195 personas con discapacidad motriz, 14,808 personas con discapacidad visual y 8,071 con discapacidad auditiva.

Las personas con discapacidad tienen un impedimento importante para realizar actividades diarias debido al tipo de discapacidad, por lo que la inmovilización, resulta ser una prioridad de atención para poder brindar apoyo y fomentar la eliminación de barreras dentro de la misma, así como la discapacidad visual y la auditiva.

Las personas con discapacidad que habitan en zonas con IDS muy bajo o bajo, no cuentan con recursos económicos para adquirir aparatos ortopédicos que permitan el disfrute de una mejor calidad de vida.

De acuerdo a las estadísticas obtenidas en los diversos censos realizados por el INEGI, observamos que año con año tenemos un incremento importante en cuanto a personas con discapacidad, sus principales barreras son determinadas por la falta de acceso a la información, a diversos aparatos ortopédicos para la mejora en cuanto a calidad de vida, las atenciones médicas correspondientes, entre otros; por lo que es fundamental prever apoyos que permitan eliminar las barreras que se presentan según el tipo de discapacidad.

Derivado de lo anterior, se puede identificar que existe un alto porcentaje de personas con discapacidad que no cuenta con lo necesario para realizar simplemente actividades como ir al baño, asearse, moverse de un lugar a otro, etc., por lo que, como Alcaldía incluyente, se realizarán acciones para lograr tener una vida digna; para poder lograr esto, no solamente es necesario determinar los tipos de discapacidad que se presentan, sino los distintos tipos de barreras para las personas con discapacidad.

En la ENADID 2018 se señala que las principales causas de discapacidad son: enfermedades (41%), edad avanzada (33%), problemas de nacimiento (11%) y accidentes (9%).

Eliminar los obstáculos o barreras para la integración de las personas con discapacidad contribuye a su participación activa y productiva en la vida social y económica de sus comunidades. Por este motivo, el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE), Luis Antonio Ramírez Pineda, comentó que la estrategia más rentable para elevar

Los niveles de salud pública están en sensibilizar e involucrar a cada persona y cada familia en prevenir la pérdida permanente de facultades para una vida plena, evitando conductas de riesgo, fomentando el autocuidado y los estilos de vida saludable, con esto, al eliminar las barreras ayudamos a mejorar la integración tanto familiar como personal y generamos una convivencia más sana en la sociedad, por lo que la implementación de una acción social que derive de esta eliminación de barreras para generar dicha accesibilidad es importante.

Se cuenta con el antecedente de 1,043 personas con discapacidad beneficiadas en el período 2019-2020.

Derivado al tipo de acción, tiene vínculo con acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, cultura, equidad de género, atención a grupos vulnerables, entre otros que son relacionados dentro de la Alcaldía Tlalpan.

Esta acción social tiene similitudes con las acciones sociales denominadas "Apoyo con aparatos ortopédicos para personas con discapacidad", a cargo de la Alcaldía Xochimilco y "Entrega de aparatos auditivos o aparatos ortopédicos a personas con discapacidad auditiva o motriz" a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza; sin embargo, por el enfoque territorial y las condiciones de acceso en cada una de ellas, no requiere su coordinación con la presente acción social. No se encontraron similitudes con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población objetivo: se estima que en la demarcación habitan 35,488 personas con discapacidad. Además, de la revisión de registros administrativos de la Alcaldía Tlalpan, se encontraron 1,043 personas beneficiadas en el período 2019-2020, de la cual los datos más altos fueron concentrados en cuanto a discapacidad motriz, intelectual y múltiple, por lo que se busca atender a la población que presenta esas condiciones, de igual manera, con la discapacidad auditiva y la visual.

En el ejercicio de la acción social, se pretende proporcionar apoyos en especie para 550 personas que tengan una discapacidad de tipo motriz o auditiva y de esta forma, contribuir a la realización de sus actividades diarias. Estos apoyos serán proporcionados a niñas, niños, jóvenes, adultos y personas mayores, las cuales integrarían la población beneficiaria.

La priorización de la población es derivada de las diversas solicitudes de apoyo y atención recibidas en la Alcaldía Tlalpan, donde el mayor número de personas solicitan aparatos ortopédicos, según la base de datos de la Acción Social "Apoyo a Personas con Discapacidad", la mayor cantidad de solicitudes son para apoyos de personas con discapacidad motriz y auditiva.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Generar acciones que permitan la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, mediante la entrega de aparatos de apoyo a la discapacidad

Objetivos específicos:

Entregar apoyos en especie para personas con discapacidad (motriz), habitantes de Tlalpan, que no tienen el recurso económico para adquirir un aparato ortopédico y poder continuar con las labores de su vida diaria.

Realizar audiometrías a personas con discapacidad y entregar apoyos económicos para personas con discapacidad (auditiva), habitantes de Tlalpan, que carecen de recursos económicos para adquirir aparatos auditivos que contribuyan a su inclusión plena y efectiva en la sociedad.

7. Metas físicas.

Otorgar 550 apoyos en especie para personas con discapacidad motriz o auditiva, clasificados de la siguiente forma: 300 sillas de ruedas tradicionales, 10 sillas de ruedas PCI (infantil), 5 sillas de ruedas PCA (adulto), 100 bastones de 4 puntos, 100 andaderas, 30 estudios de audiometría para personas adultas y 5 estudios de audiometría para niñas y niños.

Entregar 35 apoyos económicos para personas con discapacidad auditiva para la adquisición de auxiliares auditivos.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas, por lo que, para la operación necesaria de la presente acción, se contará con un presupuesto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

Entregas en especie:

Concepto del apoyo	Cantidad	Precio unitario	Características
Sillas de ruedas tradicionales	300	\$3,600.00	Silla de ruedas todo terreno, fabricada en acero inoxidable, con brazo tipo escritorio acolchonado, tapizado de nylon durable, llantas de caucho sólido, con rines de policarbonato. Freno de empuje para trabar, correa para la pantorrilla, descansa pies retráctil, con base de apoyo de plástico en medida estándar; así como cañuela de alto impacto, estructura de acero inoxidable, asiento tapizado en nylon, con doble tijera en acero inoxidable.
Sillas de ruedas PCA (adulto)	5	\$31,400.00	Silla de Ruedas PCA (Parálisis Cerebral Adulto) con estructura de aluminio plegable, asiento ergonómico con sistema de basculación desmontable, respaldo reclinable, cabecera de altura ajustable con soportes laterales para el control del tronco, descansa brazos de altura ajustable, cinturón de seguridad en X para pecho, abductor para rodillas, eleva piernas con soportes acojinados, descansa pies abatibles, desmontables y de altura ajustable, controles de posicionamiento del asiento en los soportes de empuje, ruedas de cañuela, ruedas trasera antivuelco.

Concepto del apoyo	Cantidad	Precio unitario	Características
Sillas de ruedas PCI (infantil)	10	\$31,400.00	Silla de ruedas PCI (Parálisis Cerebral Infantil) con rango de basculación de 0 a 60 grados ayudando a la respiración, deglución, lenguaje, visión, permite rango de movimiento, permite cambio de posición para la presión, lo que evita úlceras, controla el tono muscular y aumenta la circulación; con sistema de posicionamiento por cojines y respaldos que evitan el aumento de deformidades y contracturas.
Bastones de 4 puntos	100	\$950.00	Bastón de 4 patas que incorporan gomas antideslizantes asegurando firmeza al caminar para que la sujeción al suelo sea mucho mayor, empuñadura con mango de gancho metálico (aluminio) de 400 grs.
Andaderas	100	\$1,170.00	Andadera plegable de aluminio ajustable, altura ajustable con agarradera de plástico rígido botón (seguro) para plegar la andadera, goma de hule antiderrapante en cada punto de apoyo, color gris, ancho interior de 45 cm., largo 27 cm., capacidad de carga 100 kg. Ancho 51.5 cm., altura máxima de 94 cm. altura mínima de 76 cm.
Estudios para aparatos auditivos (adultos)	30	\$0.00*	Audiometría: examen que evalúa la capacidad para escuchar sonidos.
Estudios para aparatos auditivos en niñas y niños	5	\$0.00*	Audiometría: examen que evalúa la capacidad para escuchar sonidos.

* Este tipo de estudio no tendrá costo, dado que una persona facilitadora de servicios será la encargada de realizarlos.

Apoyos económicos

Para las personas que realizaron su estudio de audiometría y requieren de un auxiliar auditivo, se les proporcionará un apoyo económico de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) para la adquisición del mismo, en una única ocasión.

Para la acción social presente, se contempla la participación de 4 personas facilitadoras de servicios, de los cuales se hace el siguiente desglose:

Denominación	Número de personas facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario total	Monto total	% del presupuesto total
Coordinador	1	abril – julio	4	\$9,500.00	\$38,000.00	\$38,000.00	1.9%
Medico audiólogo	1	abril-julio	4	\$9,500.00	\$38,000.00	\$38,000.00	1.9%
Apoyo técnico (psicólogo, trabajo social)	2	abril – julio	4	\$7,000.00	\$28,000.00	\$56,000.00	2.8%
Total	4					\$132,000.00	6.6%

La alcaldía realizará los procedimientos administrativos de conformidad con la legislación aplicable para la adquisición de los bienes a entregar.

9. Temporalidad.

Fecha de inicio: 1 de abril de 2023.

Fecha de terminación: 31 de julio de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Posterior a la publicación de la convocatoria, las personas interesadas en ser beneficiarios de la Acción Social “Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial” deberán acudir a la Dirección de Salud de la Alcaldía Tlalpan, en Coscomate y San Juan de Dios s/n, Toriello Guerra, Tlalpan, 14050.

Para ser beneficiario de la Acción Social “Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial” la persona deberá:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Ser una persona con una discapacidad auditiva o motriz

No existe límite de edad para participar en esta acción social como persona beneficiaria. Para el caso de las personas menores de 18 años o cuya discapacidad requiera de un alto nivel de dependencia, la madre, padre, persona cuidadora o persona tutora legal será la persona responsable directa de participar en todo el proceso descrito en el presente lineamiento.

Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

- Identificación Oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) del beneficiario.
- Identificación Oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la madre, padre o tutor en su caso.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (Recibo de agua, predial, teléfono, luz, constancia de residencia expedida por la Alcaldía Tlalpan o documento que acredite algún servicio doméstico).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor, en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

Para solicitantes de ESTUDIO AUDITIVO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberán presentar:

- Certificado o Documento Médico que acredite la Discapacidad Auditiva (original para cotejo y copia)

Para solicitantes de APARATO ORTOPÉDICO (sillas de ruedas, bastones y andaderas) además de los requisitos y la documentación solicitada, deberán presentar:

- Certificado o Documento Médico que acredite la Discapacidad Motriz (original para cotejo y copia)

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

Los requisitos de acceso a esta acción social son transparentes, neutrales, partidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en participar como personas facilitadoras de servicios en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos de manera general:

- 1) Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan preferentemente (al menos el 51% deberá ser habitante de Tlalpan).
- 2) No ser beneficiario de otro programa y/o acción social que implemente la Alcaldía Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona trabajadora de la Arcadia Tlalpan o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- 4) Ser mayor de edad.
- 5) Comprometerse a cumplir con las metas de la acción social.

Coordinador

Perfil profesional: profesional titulado o pasante en áreas de la salud, con experiencia en atención a las personas con discapacidad.

- Coordinación de operación de la acción social
- Elaboración de informes de avances de la acción social

Médico audiólogo

Perfil profesional: profesional titulado preferentemente de Medicina, con especialidad en Audiología.

- Realización de las audiometrías.
- Análisis y diagnóstico de las audiometrías.
- Elaboración de informes médicos y recomendaciones especializadas.

Apoyo técnico (psicólogo, trabajo social)

Perfil profesional: profesionales titulados o pasantes en las áreas de la salud, sociales, humanidades o ciencias, preferentemente con experiencia en atención a personas con discapacidad.

- Proceso de entrevistas iniciales
- Captura de datos
- Recibir documentación y archivo de la misma

- Informes de solicitudes y expedientes recibidos

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como facilitadores de servicios deberán entregar su documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental De Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, .P. 14050, Alcaldía Tlalpan en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54 83 15 00 ext. 5922; solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Es importante señalar que para la recepción de la documentación se seguirán las recomendaciones sanitarias que establecen tanto las autoridades a nivel federal como local.

Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios, se deberán presentar en las oficinas señaladas previamente con la siguiente documentación:

- Solicitud de acceso a la acción social "Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial", a través del formato único de trámite (se proporcionará al momento del registro).
- Identificación Oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia de conducir).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono).
- Documentos que acrediten el nivel de estudios (carta de pasante, carta de aprobación de examen de grado, certificado de estudios, título, cédula profesional).
- En caso de no contar con título o cédula profesional, presentar los documentos que comprueben la experiencia correspondiente a las áreas solicitadas.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser persona beneficiaria de otro programa o acción social de la misma naturaleza en la Alcaldía Tlalpan, ni del Gobierno de la Ciudad de México (presente en el formato único de trámite).
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser trabajador en la Alcaldía Tlalpan, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno (presente en el formato único de trámite).

Nota: la información presentada es responsabilidad de cada postulante.

11. Criterios de elección de la población.

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, se valorarán los certificados médicos otorgados priorizando a las personas con mayor grado de discapacidad y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.

Como segundo criterio, se dará prioridad a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad, en base a la constancia médica presentada.

Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de apoyos.

Para que los aspirantes a personas facilitadoras de servicios sean considerados en el proceso de selección deberán cumplir con los requisitos y documentación enunciada anteriormente. La selección de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (Total de 2 puntos máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (Total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).
- Se aplicará una evaluación de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado de 5 preguntas que equivale cada a 1 punto (Total 5 puntos máximos).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

El criterio de prelación o el orden de solicitud no se utilizará para la elección de la población beneficiaria. Los apoyos a otorgar se realizarán conforme a los mecanismos previamente mencionados y considerando los recursos disponibles.

12. Operación de la acción.

En todo momento se dará cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, establecidas por la Autoridad Sanitaria.

Las actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o usuaria los bienes y/o servicios que genera la acción social se resumen en la tabla siguiente:

Actividad	Unidad Responsable	Periodo
Publicación de lineamientos de operación	Dirección General de Desarrollo Social	Abril 2023
Convocatoria de personas beneficiarias y facilitadoras	Dirección General de Desarrollo Social	Abril 2023
Adquisición de bienes a entregar	Dirección General de Administración	Abril 2023
Recepción de solicitudes	JUD de Atención a Personas con Discapacidad	Abril -mayo 2023

Actividad	Unidad Responsable	Periodo
Selección de personas beneficiarias	JUD de Atención a Personas con Discapacidad	Junio 2023
Publicación de personas beneficiarias	Dirección de Salud	Junio 2023
Entrega de apoyos en especie	Dirección de Salud y JUD de Atención a Personas con Discapacidad	Julio 2023
Entrega de apoyos económicos	Dirección de Salud y JUD de Atención a Personas con Discapacidad	Julio 2023

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos. Considerando la discapacidad de la persona beneficiaria y en caso de que no pudiera trasladarse, se podrá realizar la entrega del apoyo en su domicilio o por medio de su persona cuidadora.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social "Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes y/o servicios que proveerá la acción son los siguientes:

Actividades / Procedimientos	Mecanismo de supervisión	Unidad Responsable	Medio de verificación
Verificación de adquisición de bienes a entregar	Solicitud de adquisición de bienes requisitada y entregada Entrega de insumos solicitados	Dirección de Salud	Informes de la acción social
Revisión de proceso de selección	Lista de solicitantes, aparato solicitado, aparato programado para entrega	Subdirección de Atención a la Salud	Informes de la acción social
Validación de lista de personas seleccionadas	Revisión aleatoria de información	Subdirección de Atención a la Salud	Informes de la acción social

El seguimiento de las actividades de las personas facilitadoras de servicios será mediante los reportes mensuales que elaboren y los que solicite la JUD de Atención a Personas con Discapacidad.

13. Difusión.

Los presentes lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder a la acción social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen los lineamientos de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54 83 15 00 extensión 5922, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Esta prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de beneficiarios que recibieron un apoyo en especie o económico. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

1. Nombre completo.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Sexo.
4. Edad.
5. Pertenencia étnica.
6. Grado máximo de estudios.
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
8. Domicilio.
9. Ocupación.
10. Datos de la madre, padre, tutor o responsable de la persona con discapacidad.
11. Clave Única de Registro de Población (CURP).
12. Apoyo otorgado.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, quien le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social de la Ciudad De México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto de la acción social son los siguientes:

Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Periodo/Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Mejorar la calidad de vida y contribuir a la eliminación de barreras para la inclusión de personas con discapacidad en Tlalpan	Porcentaje de personas con discapacidad que reciben un aparato auditivo u ortopédico	$\frac{\text{Número de personas beneficiarias}}{\text{Número de personas en la Población objetivo}}$	Porcentaje	Anual	52%	Listados de beneficiarios de la Acción Social
Componente	Entrega de aparatos ortopédicos y estudios de aparatos auditivos	Porcentaje de aparatos entregados a personas con discapacidad auditiva o motriz	$\frac{\text{Número de aparatos entregados}}{\text{número de aparatos programados para entregar}}$	Porcentaje	Anual	100%	Listados de beneficiarios de la Acción Social
Actividad	Atender personas con discapacidad	Atención de solicitudes para	$\frac{\text{Número de solicitudes atendidas}}{\text{Número de solicitudes}} \times 100$	Porcentaje	Anual	100%	Reportes de

	solicitantes de aparatos ortopédicos y auditivos	personas con discapacidad	/ número de solicitudes recibidas			operación de la Acción Social
--	--	---------------------------	-----------------------------------	--	--	-------------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2023

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan